



COMISIÓN ESTATAL DE MEJORA REGULATORIA
AGENDA REGULATORIA 2022
REALIZARSE EN LOS MESES DE MAYO Y NOVIEMBRE DE CADA AÑO
CORRESPONDE AL MES DE NOVIEMBRE 2022
MUNICIPIO DE: CHIMALHUACAN DEPENDENCIA: DIRECCIÓN GENERAL DE COMUNICACIÓN SOCIAL
DESCRIPCIÓN DE LAS PROPUESTAS

Dependencia/Organismo Descentralizado (clave y nombre): DIRECCIÓN GENERAL DE COMUNICACIÓN SOCIAL
Responsable y/o Enlace de Mejora Regulatoria de la Dependencia: Lic. Virginia de los Santos Zúñiga
Fecha de Elaboración: 31/10/22

Total de Regulaciones de la Dependencia Municipal: 1 Número de prioritarios para nov 2022 Propuesta No. 1

Código	Nombre preliminar de la propuesta		Materia sobre la que versará la Regulación (Nombre del área que propone la regulación)	Problemática que se pretende resolver con la Propuesta Regulatoria	Justificación para emitir la Propuesta Regulatoria	Fecha tentativa de presentación, es la fecha en la cual el documento normativo propuesto está terminado
	nueva	Actualización				
DGCS/ 001/20 22		Actualización del Manual de Organización de la Dirección General de Comunicación Social	Actualización del Manual de Organización de la Dirección General de Comunicación Social de forma correcta y ordenada, de acuerdo a sus atribuciones puestos y funciones a realizar.	Cumplir con el objetivo general de esta Dirección, en apego al marco jurídico y atribuciones de los servidores públicos que la integran.	Dar a conocer las funciones y atribuciones que tiene esta Dirección para no caer en responsabilidades administrativas y desarrollar de manera eficaz las labores oficiales.	28 de abril del 2023

Observaciones	Dependencia	Justificación
C. Juan David Junes Martínez Enlace de Mejora Regulatoria	Lic. Virginia de los Santos Zúñiga Directora	Lic. Raúl Pérez Feria Coordinador General Municipal de Mejora Regulatoria
LPMREMYSM Artículo 35 último párrafo Los sujetos obligados podrán iniciar los trabajos de elaboración de sus propuestas regulatorias aun cuando la materia o tema no esté incluida en su Agenda Regulatoria, pero no podrán ser emitidos sin que estén incorporados a dicha Agenda, salvo por las excepciones establecidas en el artículo 36 de esta Ley de Mejora Regulatoria. Toda propuesta normativa registrada en este formato se debe de dar cumplimiento mediante el correspondiente Análisis de Impacto Regulatoria, citado en la Ley de la materia, hasta su publicación en la Gaceta Municipal.	 	